

Bases Candidatas a Reinas del Carnaval de Torrevieja 2025



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja

JUSTIFICACIÓN

La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja convoca la Elección de Reina Adulta e Infantil del Carnaval de Torrevieja, con la finalidad de la promoción cultural, artística y turística que año tras año viene congregando con una masiva participación en este evento anual. Es por todo ello, que para el próximo Carnaval de Torrevieja 2025 se convocan las siguientes bases;

Bases actualizadas a 19 de febrero de 2024.

DE LAS CANDIDATAS Y LAS SOLICITUDES.

1.- Podrán optar a la elección todas aquellas mujeres que lo deseen, habiendo cumplido los 18 años durante el año 2024 para optar a ser REINA ADULTA DEL CARNAVAL DE TORREVIEJA; y entre 7 y 12 años (cumplidos en el 2024) para ser REINA INFANTIL DEL CARNAVAL DE TORREVIEJA, con autorización firmada del progenitor/a, tutor/a o representantes legales de la menor.

2.- Todas las candidatas se presentarán en representación de cualquiera de las comparsas, grupos o individuales. No pudiendo presentarse las Reinas elegidas en ediciones anteriores a la misma condición en ediciones posteriores.

3.- Para presentar Candidata a Reina infantil o adulta, la comparsa tiene que haber participado en el Desfile Concurso de Carnaval un mínimo de 2 años consecutivos.

4.- Cualquier comparsa, grupo o individual podrá presentar hasta 2 candidatas por categoría.

5.- Los modelos de solicitud y de autorización para menores, podrán descargarse desde la página web www.carnavaldetorrevieja.com o solicitándose a los miembros de la Directiva.

6.- El plazo de inscripción abarcará desde el **lunes 19 de febrero de 2024, hasta las 23.59 h del viernes 15 de marzo de 2024; junto a la solicitud debidamente cumplimentada se deberá enviar un video de presentación** de cada una de las candidatas, **de una duración máxima de 2 minutos**, ambos se enviarán al correo electrónico: inscripciones@carnavaldetorrevieja.com



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja

7.- Las aspirantes a Reina Infantil, para formalizar la inscripción, deberán aportar además de lo anteriormente mencionado, el permiso de su responsable legal (progenitor/a, tutor/a, etc.), adjuntando fotocopia del DNI del mismo, así como la cumplimentación de los pertinentes permisos para el uso y divulgación de imágenes de la menor.

8.- No podrá presentarse una misma candidata por más de una comparsa.

9.- Las comparsas, grupos o individuales que ya hayan desfilado con Reina, no podrán volver a presentar candidata hasta pasados 1 año (en la misma categoría con la que hayan desfilado).

DE LA ELECCIÓN Y DEL JURADO.

10.- Una vez presentadas las candidaturas y cerrado el plazo de inscripción, el Comisionado para las Reinas y Rey del Carnaval, confirmará que todas las inscripciones estén correctas e informará de su aceptación a las candidatas. Seguidamente se procederá a los actos de Presentación de candidatas y posterior Jornadas de Elección.

11.- El listado de candidatas y la publicación de los videos de candidatura, se harán públicos con anterioridad a las Jornadas de Elección a través de los medios de comunicación oficiales del Carnaval de Torre Vieja y en medios de comunicación locales.

12.- Las Jornadas de Elección se celebrarán en una fecha posterior, de la que se informará con la debida antelación, al igual que en su ubicación. El desarrollo de dichas jornadas será el siguiente:

- I. Encuentro entre candidatas y jurado elector, presentaciones.
- II. Charla grupal, mesa redonda que será propiciada por el propio jurado.
- III. Entrevistas individuales.
- IV. Defensa individual de la Candidatura. Donde cada candidata podrá, hasta un **máximo de 8 minutos**, realizar de la manera que considere oportuna, dentro de las condiciones del lugar, la defensa de su candidatura. Cualquier necesidad de recursos, deberá de solicitarse a la Junta Directiva con el suficiente tiempo de antelación.
- V. Valoración y fallo del Jurado. Comunicación a las Reinas Electas en la “Cena del Carnaval”.

12.1- Del desarrollo de las Jornadas de Elección, sus fechas, horarios y ubicación/es se informarán a todas las candidatas con la suficiente antelación. Del mismo modo la comunicación de la resolución del Jurado Elector se realizará en la “Cena del Carnaval”



13.- El tribunal del Jurado Elector estará conformado por personas profesionales y relacionadas del mundo del Carnaval en número de entre 3 a 5 miembros. Todos ellos serán foráneos de Torrevieja. **Valorarán de 1 a 10 conforme a su parecer a cada una de las candidatas.** La suma global de las puntuaciones designará las candidaturas elegidas. La valoración del Jurado Elector será inapelable.

13.1.- El Jurado solo podrá elegir **a una candidata/o a Reina o Rey por comparsa** (tanto Infantil como Adulta/o). En caso de solo haber una única candidata por categoría, será la Junta Directiva la que proponga la exención de este artículo.

13.2.- De los criterios de elección en cada una de las candidaturas, del desarrollo de cada una de fases de las jornadas y de todo lo relativo a ellas, se informarán a todos los candidatos y candidatas en una reunión y mediante la suficiente información al respecto. En dicha reunión se fijará la fecha definitiva de dicha jornada.

13.3.- En caso de empate entre varias candidaturas, se alzarán con la victoria aquella que más veces se haya presentado, en caso de mantenerse el empate, aquella que además tenga las valoraciones más altas.

13.4.- Las candidaturas que repitan de manera consecutiva varios años, adquirirán un punto adicional conforme años repetidos. La concesión de puntos adicionales, se realizará solo sobre la misma persona que se presente de manera consecutiva.

DE LA CONDICIÓN DE REINA ADULTA E INFANTIL Y SUS TRAJES.

14.- La condición de Reina (Adulta o Infantil) es personal e intransferible. La Asociación Cultural Carnaval de Torrevieja, subvencionará económicamente para el diseño y confección de los trajes/fantasías, tanto a la Reina Adulta como a la Reina infantil, siendo la cuantía establecida para cada una de:

*Reina Mayor: Máximo 3.000 € y aportación personal mínima de la elegida de 3.000€. Precios sin IVA.

*Reina Infantil: Máxima de 1.500 € y aportación personal mínima de la elegida de 1.500€ Precios sin IVA.

14.1.- Las cuantías anteriormente expuestas, podrán ser modificadas cuando la Junta Directiva así lo estimase, siempre que esté debidamente justificada y suficientemente razonada. Debiéndose informar con suficiente plazo a las Reinas electas. Su abono se realizará siempre, al finalizar la edición de su carnaval.

15.- La Reina Infantil y Adulta podrán elegir libremente al diseñador que quieran, debiendo de informar a la Junta Directiva de dicha elección.

15.1.- Deberán (las Reinas electas) de informar al diseñador elegido de tantas limitaciones y condiciones que con arreglo a estas bases se estipulen.

15.2.- Deberán igualmente, mantener informada a la Junta Directiva de los avances y cumplimiento de las condiciones impuestas en estas bases en relación con la confección del traje.



16.- En todo caso, para percibir la subvención indicada en el art. 14, las Reinas deberán presentar facturas a la Junta Directiva que acrediten el gasto de dicha subvención en el diseño y confección del traje; así como facturas que acrediten que la inversión propia corresponde con el gasto exigido en dicho artículo.

17.- Las dimensiones de los trajes/fantasías serán como máximo:

*Reina Adulta: 4 metros de alto x 4 de ancho x 5 metros de largo.

*Reina Infantil: 3 metros de alto x 3 metros de ancho x 5 metros de largo.

17.1.- En cualquier caso, las dimensiones deberán de amoldarse y adecuarse a las condiciones de las carrozas y a que los trajes puedan ir con la suficiente seguridad sobre ellas.

18.- TODO lo relativo a cualquier tipo de publicidad y/o patrocinio de los trajes/fantasías de las Reinas, se deberá de informar, plantear, negociar y CONSENSUAR de mutuo acuerdo entre las Reinas electas o sus representantes y la Junta Directiva del Carnaval.

18.1.- Del mismo modo todo lo relativo a publicidad y/o patrocinio las carrozas de ambas Reinas.

19.- Todo acuerdo relativo a cualquier tipo de colaboración, patrocinio o ayuda, principalmente económica que se decida por cualquiera de las partes de manera unilateral, no podrá ser ejecutable sin el consentimiento de la otra parte.

20.- Ambas Reinas se tendrán que hacer cargo de los traslados, montajes, guarda y custodia, así como de cualquier otra necesidad que dicho traje pudiera generar (instalaciones posteriores, arreglos o equipamiento supletorio o adicional), a lo largo de todo lo que dure su reinado. Eximiendo a la Directiva de cualquier responsabilidad que en ellos su pudiera generar.

20.1.- Del mismo modo, deberán de observar e informar de cualquier peligro, y deberán tomar tantas precauciones consideren oportunas, siendo responsables (las Reinas durante su año) de cualquier incidente que pudiere generar dichos trajes en cualquier momento de su reinado. Se deberá además tener en cuenta todas las medidas de seguridad necesarias y oportunas en el caso de llevar acompañantes en dicha carroza.

20.2.- Del mismo modo las carrozas (plataformas), serán **responsabilidad ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** de las Reinas, deberán de elegir y proponer mediante presupuesto o factura proforma, en el mes de octubre, de la carroza que deseen, **no pudiendo estas sobrepasar 1 metro de alto** y siempre dentro de las condiciones económicas y especificaciones técnicas que indique el Ayuntamiento en su contrato. De no ofrecer propuesta, asumirán las que el adjudicatario del pliego del Carnaval les asigne. La Directiva se compromete a colaborar e informar en toda esta tramitación.



20.3.- Durante el desarrollo de todo el mes de los eventos del Carnaval, ambas reinas deberán de nombrar a una persona responsable y conocedora de todo lo necesario de lo anteriormente expuesto.

20.4.- Por su parte, la Directiva de la Asociación, se compromete a facilitar toda la colaboración que este en sus capacidades al respecto. Al aprovisionamiento de tantas escoltas policiales se precise, en relación con los traslados de dichos trajes y carrozas; y a velar por la seguridad del recorrido en ambos desfiles, en relación a todos los elementos que se instalen en ellos (sonido, arcos de luces, vallados, etc.).

20.5- Las posiciones de las carrozas en los desfiles del Carnaval serán: Reina Infantil al finalizar comparsas infantiles; media posición Rey del Carnaval y la Reina Adulta finalizando el desfile. Dichas posiciones podrán estar sujetas a modificación cuando la Junta Directiva lo estimase oportuno.

DE LA CONDICIÓN DE REINAS II. PRIVILEGIOS Y OBLIGACIONES.

21.- El nombramiento y coronación como Reinas del Carnaval de Torre Vieja, implica el compromiso a asistir en los actos que se les requiera (Coronaciones de otras entidades, ofrendas, eventos, etc.) durante su año de reinado.

21.1.- En todo acto y/o evento al que asistan, el orden de importancia será Reina Infantil, Rey y Reina Adulta. Salvo que se indique expresamente, la Reina Infantil irá acompañada del Rey y la Reina Adulta por el presidente de la Asociación o por un miembro de la Directiva en su defecto.

21.2.- Para cada acto al que se requiera la presencia de los Reyes, un miembro de la Directiva indicará que tipo de etiqueta y que protocolo de Bandas y Coronas se tendrá que llevar.

21.3.- No se podrá llevar las Bandas y/o Coronas a actos no oficiales de los que no haya informado la persona responsable de la Directiva. Debiendo las Reinas informar sobre la posibilidad o no de su uso en eventos privados o particulares que no hayan sido comunicados a través de la Junta Directiva.

22.- Ambas Reinas, deberán de participar con el traje/fantasia presentada en la Gala de Coronación en los desfiles de Carnaval de su año de reinado.

23.- Las Reinas deberán acudir disfrazadas al Desfile de los Coles y al Baile de la Gente Mayor, que cada año se celebra.

24.- Las Reinas obtendrán como obsequio 10 entradas para el día de la Gala de su Coronación. Y 6 entradas para el resto de los actos del Carnaval durante su año de reinado.

24.2.- Las Reinas tendrán preferencia para la reserva de entre 30 a 50 entradas para la Gala de Coronación de su año de reinado, antes de su puesta a la venta al público. Cantidad que se determinará a tenor del aforo, la demanda y otros factores cada año.



25.- Las Reinas electas deberán, en el mes de noviembre que siga a su elección, ponerse en contacto con la Junta Directiva para el planteamiento, desarrollo, presentación de guion técnico y ejecución para las necesidades técnicas del día de su Coronación. Debiendo de informar detalladamente de todas las necesidades que para dicho día pudieran precisar. De no hacerse así, cualquier cosa que necesiten, deberán de pedirlo por escrito a la Junta Directiva, de lo contrario dichas necesidades que no cumplan con estos requisitos de plazo y forma, correrá a cargo de la reina que lo solicitase.

26.- Las Reinas electas deberán de presentar para su Gala de Coronación un regidor propio y un guion técnico para un espectáculo **que no podrá tener una duración superior a 20 minutos.**

26.1.- En caso de incompatibilidad en relación con los elementos técnicos necesarios para ambas presentaciones (humo, proyecciones, iluminación, etc.), deberán de ser ambas Reinas las que se pongan de acuerdo.

27.- La Asociación se compromete, dentro de las condiciones y posibilidades que lo permitan (presupuestación económica, contratistas, empresa gestora de espacios culturales, etc.) a conceder una tarde de ensayo a cada Reina y a la realización de un ensayo general.

27.1.- En lo relativo a la tarde de ensayo particular para cada Reina, se informará con la debida antelación de la fecha y del tiempo máximo que se dispondrá para la realización del mismo, será obligatorio asistir a dicho ensayo con la estructura o composición del vestido de Reina ya completada. Se tendrá que realizar con la música y la iluminación diseñada para la presentación.

27.2.- Se remitirá para su debida cumplimentación con la suficiente anterioridad, un listado de personal necesario para desarrollo del ensayo particular y general de cada Reina. No permitiendo el acceso a nadie que no haya sido inscrito en dicho listado. Dicho listado deberá de ser entregado por cada una de las Reinas en la fecha que se le indique cuando se le entregue.

27.3.- Una vez realizado el ensayo particular, los trajes se custodiarán en la ubicación donde se realice la gala.

28.- El ensayo general se realizará en la mañana del día de la Coronación, cada Reina dispondrá del tiempo que se le asigne para la realización de las actuaciones que precise, una vez acabado el tiempo, se continuará con la siguiente, **no cabiendo posibilidad de ampliar o modificar el tiempo estipulado.**

29.- En relación con el acto de despedida, las Reinas salientes, **dispondrán de 8 minutos** para ello. Debiendo presentar antes del 15 de enero del año de su despedida, guion técnico y necesidades para su ejecución.

29.1.- Las necesidades técnicas para la realización de su despedida, siempre deberán de ajustarse a la viabilidad en razón de la gala de coronación. Del mismo modo, se dispondrá de posibilidad de ensayo siempre y cuando las condiciones y el desarrollo de los eventos de coronación lo permitan en tiempo y forma.



30.- El día de la Gala de Coronación de la Reina del Carnaval, las reinas (entrantes y salientes) podrán realizar lectura de tantos agradecimientos consideren oportunos, no pudiendo en ningún caso, sin consentimiento de la Junta Directiva, invitar a nadie del público a subir al escenario.

31.- En cualquier caso, la Junta Directiva se reserva el derecho de alterar o modificar si fuera preciso el desarrollo del evento.

CLAUSULA FINAL

ÚNICA. La inscripción para Reina del Carnaval de Torrevieja, implica la plena aceptación de las presentes bases. El incumplimiento de alguna de ellas causaría la pérdida de todos los derechos adquiridos y someterá a la candidata a las sanciones que la Junta Directiva considere oportunas.



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO REINA

CARNAVAL 2025

Yo,, con DNI, certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones impuestas en las Bases para Candidatas a Reinas para representar al carnaval de Torrevieja, como Reina Adulta del Carnaval 2023 y me comprometo a cumplirlo.

Firmado:

Candidata Reina Mayor 2025

** Mediante la firma de las presentes bases y presentación de esta inscripción la persona arriba firmante asume un compromiso legal de cumplimiento del presente contrato (BASES). Quedando sujeta a la obligación legal del correcto cumplimiento por su parte de todas aquellas cláusulas anteriormente expuestas y que, en caso de incumplimiento o déficit en la forma de ejecución de cualquier artículo, es responsable legal y única, de tantas sanciones que las personas y entidades convocantes del presente contrato (Asoc. Cultural Carnaval de Torrevieja) y su Junta Directiva, consideren necesarias de imponer para el correcto desarrollo y ejecución de las mismas.



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja

SOLICITUD PARA PARTICIPAR COMO REINA

INFANTIL CARNAVAL 2025

Yo,, con DNI, certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones impuestas en las Bases para Candidatas a Reinas para representar al carnaval de Torrevieja, como Reina Infantil del Carnaval 2024 y me comprometo a cumplirlo.

Firmado:

Candidata Reina Infantil 2025

Y yo,, con DNI, como progenitor/a, tutor/a o representante legal de Dña. certifico que he leído, entendido y aceptado las condiciones que mi representada asume para con el carnaval de Torrevieja como Reina Infantil del Carnaval 2025, y me comprometo a velar por su cumplimiento.

Firmado:

Progenitor/a, tutor/a o representante legal de la candidata a Reina Infantil 2025.

** Mediante la firma de las presentes bases y presentación de esta inscripción la persona arriba firmante asume un compromiso legal de cumplimiento del presente contrato (BASES). Quedando sujeta a la obligación legal del correcto cumplimiento por su parte de todas aquellas cláusulas anteriormente expuestas y qué, en caso de incumplimiento o déficit en la forma de ejecución de cualquier artículo, es responsable legal y única, de tantas sanciones que las personas y entidades convocantes del presente contrato (Asoc. Cultural Carnaval de Torrevieja) y su Junta Directiva, consideren necesarias de imponer para el correcto desarrollo y ejecución de las mismas.



Asociación Cultural
Carnaval de Torrevieja